



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo

Radicado: 0515431120012023-0018700

Decisión : No tiene en cuenta citatorio para notificación- requiere ejecutante

Teniendo en cuenta que la parte demandante, ha enviado citatorio para la notificación personal al demandado señor Faber Enrique Trespalacios, a una dirección distinta a la indicada en el escrito de demanda, y sin que la misma fuera autorizada por el despacho, es por lo que la citación efectuada a la dirección física Almacén Ciclollantas del municipio de El Bagre, más exactamente Avenida la Juventud- barrio Cornaliza, no será tenida en cuenta en esta oportunidad.

En consecuencia, se requiere a la parte ejecutante, a fin de que realice la notificación del mandamiento de pago al demandado en legal forma, con la advertencia de que, de utilizarse una dirección distinta a la indicada en la demanda, previo a la realización de la citación, deberá pedirse al despacho se autorice la nueva dirección.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aab867f116b017423eb8d72469c67b7d13910ba868ec29378b73c27b2193967f**

Documento generado en 24/04/2024 06:37:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>